



Plantean elevar indemnización por despido

VERÓNICA GASCÓN

A través de una reforma al artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se busca aumentar los días de indemnización que recibirá una persona cuando sea despedida de una empresa.

La ley vigente señala que si la relación de trabajo fue por tiempo determinado menor de un año, se debe pagar una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicio prestado.

Si la relación laboral excede de un año, corresponde una cantidad igual a los salarios de seis meses por el primer año y de 20 días por cada uno de los años siguientes que trabajó la persona.

La iniciativa, presentada por el diputado Napoleón Gómez Urrutia, propone que en lugar de 20 días se paguen 90 por cada uno de los años que prestó sus servicios el trabajador.

Para Jorge Sales, abogado laboral, se pretende crear una especie de seguro de

desempleo, pero con cargo a la empresa.

“Es una iniciativa que está atacando un síntoma y no una enfermedad, lo que tendría que existir para ayudar a las personas que se quedan sin trabajo es un seguro de desempleo, como existe en otros países.

“En el fondo, lo que se está pretendiendo es crear un seguro de desempleo con cargo al patrón”, dijo en entrevista reciente.

Advirtió que de aprobarse la iniciativa, sería un

desincentivo para que los trabajadores despedidos entablen litigios en contra de las empresas como una forma de financiarse, mientras se colocan en otro empleo.

En el actual periodo legislativo se han presentado 64 iniciativas en materia laboral.

La de mayor indemnización por despido se encuentra en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y se publicó en la Gaceta Oficial el pasado 8 de abril.

Propositivo

Además, de un mayor pago por despido, otras iniciativas presentadas por el diputado Napoleón Gómez Urrutia son:

DESCANSO DIGNO

Reformar el artículo 123 de la Constitución para que, por cada cinco días de trabajo, las y los trabajadores disfruten de dos días de descanso obligatorio con salario íntegro de siete días.

DUPLICACIÓN DE AGUINALDO

Reformar el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo para incrementar el aguinaldo anual de las y los trabajadores de 15 a 30 días de salario.

INCLUSIÓN LABORAL

Reformar los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo para promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores en México.

Fuente: Grupo Parlamentario de Morena



Freepik